



**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL www.tce.gob.ec**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 111-2023-TCE (ACUMULADA), se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 111-2023-TCE (ACUMULADA)**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 10 de agosto de 2023.- Las 07h21.-

VISTOS.- Incorpórese a los autos el escrito presentado por los señores Juan Esteban Guarderas Cisneros y Bernardo Felipe Jijón Nankervis, denunciantes en la presente causa, a través de la dirección de correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el 09 de agosto de 2023 a las 21h39.

PRIMERO.-

1.1. Mediante escrito presentado en este Tribunal el 09 de agosto de 2023 a las 21h39, los denunciantes, señores Juan Esteban Guarderas Cisneros y Bernardo Felipe Jijón Nankervis, solicitaron a este juzgador:

“(…) 1.- En relación a los acontecimientos ocurridos el día de hoy, que son de público conocimiento; sin embargo, y con mucho pesar volvemos a mencionar para efectos del proceso, el fallecimiento del candidato a la presidencia de la República Fernando Villavicencio Valencia, solicitamos a su autoridad lo siguiente:

1.1. Se sirva suspender la audiencia prevista para el 10 de agosto de 2023 a las 10:00, considerando que no existen las garantías mínimas necesarias para llevar a cabo este tipo de audiencias de manera presencial.

1.2. Se sirva señalar nuevo día y hora para que se lleve a cabo la audiencia de infracciones electorales materia del presente proceso.

1.3. Se sirva habilitar mecanismos virtuales para el desarrollo de la audiencia, considerando que el expediente ha sido digitalizado y habilitado a las partes procesales.

2.- Considerando la magnitud de los hechos; y, en relación a las amenazas recibidas en contra de Juan Esteban Guarderas que han sido de público conocimiento, pedimos a su señoría salvaguardar la seguridad de las partes procesales”

1.2. En atención al requerimiento efectuado por los denunciantes, **ordeno:**



- a) Ratificar el señalamiento para el día **jueves 10 de agosto de 2023 a las 10h00**, de la realización de la **audiencia oral única de prueba y alegatos de la causa Nro. 111-2023-TCE (ACUMULADA)**, la misma que se llevará a cabo a través de la plataforma digital ZOOM, debiendo los sujetos procesales y demás personas convocadas acceder y conectarse a través del siguiente enlace: <https://us02web.zoom.us/j/83365543681?pwd=ZFp0T250SFkxc0xrVnI3SmFOVDBFUT09> Meeting ID: 833 6554 3681. Passcode: 375161¹.
- b) **Acceso a intervinientes.-** El acceso estará permitido a las partes procesales, sus patrocinadores debidamente acreditados, así como al defensor público designado en la presente causa, y a los testigos convocados a la audiencia oral única de prueba y alegatos, a partir de las 09h30 del día señalado, con la finalidad de la verificación de sus documentos de identificación por parte de la secretaria relatora del despacho. Previo a la constatación de la presencia de las partes procesales y sus patrocinadores, los intervinientes deberán remitir las copias de sus cédulas de ciudadanía y credenciales profesionales, respectivamente, al correo institucional: karen.mejia@tce.gob.ec
- c) **Rebeldía de las personas denunciadas y abandono.-** En caso de que las partes no se conecten y no accedan a la audiencia telemática, se estará a lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral².
- d) **Suspensión de la audiencia.-** En caso de que se presenten problemas técnicos y que éstos no puedan superarse en un tiempo de 20 minutos, se suspenderá la audiencia y se procederá como dispone el artículo 88 del Reglamento de trámites del Tribunal Contencioso Electoral³.
- e) **Asistencia para la realización de la audiencia.-** La Secretaría General, la Unidad de Tecnología e Informática y la Unidad de Comunicación del Tribunal Contencioso Electoral, estarán a cargo de los aspectos logísticos y técnicos antes, durante y después del desarrollo de la videoaudiencia.

¹ El enlace remitido tiene el fin exclusivo de la realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos dispuesta en la presente causa.

² "Si el legitimado pasivo no compareciere en el día y hora señalados y no justificare su inasistencia, la audiencia oral única de prueba y alegatos se llevará a cabo en rebeldía, con el mismo procedimiento establecido en este reglamento.

Si no comparece el legitimado activo, su ausencia se entenderá como abandono de la denuncia, acción o recurso, y el juez lo declarará expresamente, ordenará que el secretario siente la razón para la no realización de la audiencia y dispondrá el archivo de la causa".

³ "La audiencia se realizará en el lugar, día y hora señalados, los jueces tendrán la facultad de suspenderla de manera justificada y determinar el día y hora de su reinstalación".



1.3. Durante la realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos, las partes procesales, sus patrocinadores debidamente acreditados, así como el defensor público deberán observar los siguientes requisitos mínimos: **a)** Ubicarse en un lugar privado, iluminado y silencioso (sin interferencias sonoras) y permanecer con la cámara de video activa durante el desarrollo de toda la videoaudiencia; **b)** El dispositivo electrónico a utilizar debe contar con cámara web y micrófono (se recomienda el uso del dispositivo electrónico “manos libres” para evitar interferencia de ruidos externos); **c)** Realizar pruebas de acceso a Zoom con anticipación para solucionar cualquier problema técnico de manera oportuna; **d)** Contar con buena velocidad de internet (recomendable de 10 MB/s a más), a fin de que su participación sea óptima durante la diligencia; **e)** Evitar la realización de actividades ajenas que causen distracción o entorpezcan el adecuado desarrollo de la diligencia.

1.4. A través de la secretaria relatora de este despacho, remítase a las partes procesales, a sus patrocinadores debidamente acreditados, al defensor público designado; a la Secretaría General, Unidad de Tecnología e Informática y Unidad de Comunicación del Tribunal Contencioso Electoral, el Protocolo para la realización de la videoaudiencia de la Causa Nro. 111-2023-TCE (ACUMULADA) que deberán atender antes, y durante la diligencia dispuesta por el suscrito juzgador.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

2.1. Al señor Juan Esteban Guarderas Cisneros, en la casilla contencioso electoral Nro. 002 y en las direcciones electrónicas: juanestg@gmail.com / jguarderas@luchaanticorrupcion.com / vpailacho@luchaanticorrupcion.com / ehernandez@luchaanticorrupcion.com / acelorio@luchaanticorrupcion.com / psempertegui@luchaanticorrupcion.com / pablosemper87@gmail.com / jijonbernardo@gmail.com

2.2. Al abogado Bernardo Jijón Nankervis, en las direcciones electrónicas: jijonbernardo@gmail.com / jguarderas@luchaanticorrupcion.com / vanepg1804@gmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 147.

2.3. Al doctor Alembert Antonio Vera Rivera, en las direcciones electrónicas: mgodoy@invictuslawgroup.com / mariogodoyn@gmail.com / providencias@invictuslawgroup.com / alembertv@gmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 101.

2.4. A la señora Marcela Paola Aguiñaga Vallejo, en las direcciones electrónicas: maguinagav@gmail.com / josealbertoampuero@gmail.com / zcam76@hotmail.com / rguevara@arquet.com.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 080.

2.5. Al doctor Paúl Guerrero, defensor público designado en la presente causa, en la dirección electrónica: pguerrero@defensoria.gob.ec.



2.6. A la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, a través de su titular, en sus direcciones electrónicas institucionales.

2.7. A la Unidad de Tecnología e Informática del Tribunal Contencioso Electoral, a través de su titular, en sus direcciones electrónicas institucionales.

2.8. A la Unidad de Comunicación del Tribunal Contencioso Electoral, a través de su titular, en sus direcciones electrónicas institucionales.

TERCERO.- Siga actuando la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.

CUARTO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web institucional del Tribunal Contencioso Electoral www.tce.gob.ec.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 10 de agosto de 2023.

Abg. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL